



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 62

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del día lunes treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

Sra. Enid Villanueva Vargas -----

Lic. Adenil Peralta Cruz -----

Sr. Jorge Molina Polanco -----

REGIDORES SUPLENTE

Msc. Arcelio García Morales -----

Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

Lic. Julio Rivas Selles -----

Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

Dra. Gabriela Matarrita Córdoba -----

Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

SINDICOS SUPLENTE

Sra. Miriam Morales González -----

Sra. Steicy Obando Cunningham-----

AUSENTES: La Regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Maribel Pita Rodríguez está en comisión.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, el señor Freddy Soto Álvarez, funge como presidente municipal en ejercicio, en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

vista que la regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. A su vez el regidor Arcelio García Morales funge como propietario.

Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez

Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara

ARTÍCULO I: Comprobación del quórum

Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en ejercicio, Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión dando buenas tardes a todos los compañeros regidores, señor Alcalde, señora Secretaria, síndicos, concejales, y demás compañeros de la administración.

ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día

Se da lectura al orden del día establecido.

I. Comprobación del quórum-----

II. Lectura y aprobación del orden del día-----

III. Oración-----

IV. Lectura de correspondencia recibida -----

V. Clausura-----

Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación verbal por unanimidad.

La Regidora Gabriela Matarrita buenas tardes nos pasaron una moción, no es para hoy?

El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que no se va presentar, ya que se le tiene que corregir un dato. La vamos a ver el miércoles.

ARTÍCULO III: Oración

La síndica Steicy Obando Cunningham, dirige la oración. -----

ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida

IV-1 Se reciben consultas de la Asamblea Legislativa sobre los siguientes proyectos de ley:

- Oficio AL-CE23144-1184-2022 solicitud de criterio municipal sobre el proyecto de ley expediente 23.219, "Ley de protección de los derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público remunerado".



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

- 1 - Oficio AL-CE23144-1192-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
2 proyecto de ley expediente 23.196 “Ley para fortalecer los sistemas de
3 control de obra pública del MOPT”.
- 4 - Oficio AL-CPEMUN-0294-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
5 proyecto de ley expediente 23.251 “Para que se agregue un párrafo cuarto
6 al artículo 3 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998 y sus
7 reformas”.
- 8 - Oficio AL-CPGOB-0249-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
9 proyecto de ley expediente 22.990 “Modificación de la Ley del Sistema
10 Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052”.
- 11 - Oficio AL-CPAHAC-0533-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
12 proyecto de ley expediente 23.178 , “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL
13 TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL
14 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN
15 DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA
16 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL
17 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE
18 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL
19 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO”.
- 20 - Oficio AL-CE23129-0040-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
21 proyecto de ley expediente 22.758, “Declaratoria del 24 de julio como Día
22 Nacional de la Cimarrona y a Vicente López Granados como Padre de la
23 Cimarrona Costarricense”.
- 24 - Oficio AL-DSDI-OFI-097-2022 solicitud de criterio municipal sobre el texto
25 base del expediente 23.275 Ley para eliminar un impuesto sobre la venta
26 de Cerveza Importada.
- 27 - Oficio AL-CPGOB-0323-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
28 proyecto de ley expediente 22.377 “REFORMA DE LEY DEL SISTEMA
29 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 BANHVI. “PARA QUE EL BANHVI OTORGUE BONOS PARA LA
2 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ISLAS”

- 3 - Oficio AL-CPAJUR-2115-2022 solicitud de criterio municipal sobre el texto
4 base del expediente 23.334 “Ley para la pérdida de la Licencia como
5 infracción de tránsito por la participación en piques ilegales”.
6 - Oficio AL-CPGOB-0309-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
7 proyecto de ley expediente 23.056 “Ley para garantizar la continuidad del
8 servicio en el sector de transporte público de ruta regular”.
9 - Oficio AL-CPAHAC-0566-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
10 proyecto de ley Expediente N.º 23.130 “LEY PARA ELIMINAR LA
11 ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS
12 COMBUSTIBLES”.
13 - Oficio AL-CPOECO-0917-2022 solicitud de criterio municipal sobre el
14 proyecto de ley Expediente N.º 23.342 “Ley de Vivienda Productiva”.

15 Las mismas se trasladan a la oficina legal para que brinde la respuesta
16 correspondiente.

17 **IV-2** Se recibe correo electrónico del Ing. Gil Díaz Jiménez, de Capitanía de Puerto
18 de Limón, Dirección de Navegación y Seguridad, División Marítimo Portuario,
19 informa que de parte del MOPT, la persona asignada para representar a la
20 Capitanía de Limón es el suscrito Gil Díaz Jiménez en la Comisión Municipal de
21 Actividad Pesquera. A la vez; agradecemos que se nos comunique las actividades
22 en las que se requiere que nuestra Capitanía de Puerto sea partícipe. Lo anterior;
23 con el fin de constatar nuestro accionar dentro del alcance de las competencias
24 de la Dirección de este Ministerio.

25 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para su atención.

26 **IV-3** Se recibe correo electrónico de IMAS, Unidad Local de Desarrollo Social
27 Talamanca, en la cual realizan designación de la representación ante la Comisión
28 Municipal de Actividad Pesquera, como titular la Licda. Ana Loría Guadamuz, y
29 suplente la señora Wendy Richards Bolaños.

30 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para su atención.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 **IV-4** Se recibe oficio URHC-CFPT-128-2022 de INA, suscrito por el señor Luis
2 Montero Aguilar, Encargado CFP Talamanca, en atenta respuesta a lo solicitado
3 en el oficio SCMT-153-2022 sobre los representantes para la creación de la
4 comisión municipal de actividad pesquera, se nombra como representante al
5 señor Kent Bernard Simpson en dicha comisión.

6 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para su atención.

7 **IV-5** Se recibe oficio STMPL-82-2022 suscrito por el Lic. Augusto Cesar Watson
8 Vasell, Secretario General de Sindicato de Trabajadores Municipales de la
9 Provincia de Limón, sirva la presente para solicitarle audiencia para realizar la
10 presentación de la nueva Junta Directiva del Sindicato además para tratar asuntos
11 de índole sindical. Quedamos a la espera que nos indiquen el día y la hora para
12 poder asistir.

13 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, menciona que se debe definir
14 agenda, pero antes se debe solicitar el tema de la reunión con el fin de recabar la
15 información.

16 **IV-6** Se recibe oficio AT-213-2022 suscrito por la señora Tatiana Sánchez Pérez
17 del Área Tributaria, remitido al Concejo Municipal, en atención a oficio SCMT-INT-
18 272-2022 donde se solicita el área tributaria remitir solicitudes de permiso de uso
19 de suelo a nombre de los señores Jesús Gallo Zeledón, Ricardo Corrales Aguilar
20 y Carlos Tovar. Indica que según los registros que se llevan en esta oficina para
21 trámites de permiso de uso de suelo, no existe ningún trámite en gestión a nombre
22 de las personas antes mencionadas.

23 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
24 jurídicos.

25 **IV-7** Se recibe nota suscrita por la señora María Eugenia Delgado Marín, remitida
26 al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, como vecina de la comunidad de
27 Bribri presenta inconformidad con un quebrador de piedra ubicado en el centro del
28 pueblo propiedad de la empresa JOSEIMA motivo por el cual siento vulnerados
29 mis derechos y los derechos de los habitantes de esta localidad. Según lo
30 establece la Constitución Política de Costa Rica, en los artículos 50 y 51 señala,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 que todos los costarricenses tenemos derecho a disfrutar de un “ambiente sano y
2 equilibrado”. Atendemos que esta maquinaria causa una afectación cuya
3 consecuencia es la contaminación sónica y por ende la ambiental, además la
4 alteración del hábitat de las distintas especies en la Fila Carbón que rodea en
5 parte Bribri. Hace aproximadamente 10 meses se instalaron sobre la Avenida 2,
6 exactamente, en la parte de atrás de la Escuela Líder de Bribri donde se ubica
7 uno de los predios de la empresa en mención, anteriormente este quebrador
8 estaba ubicado en el barrio La Unión, desconozco los motivos por los cuales
9 decidieron trasladarlo sin tomar en cuenta que la afectación sería mayor al afectar
10 directamente la mayoría de casas de habitación de Bribri y el área comercial que
11 resulta grandemente perjudicada debido al polvo que impera en la atmósfera, el
12 cual dicho sea se podría acarrear alergias, afectaciones respiratorias, y/o
13 pulmonares. La afectación mayor es debido a que no están realizando el
14 procedimiento recomendado, lo están realizando en seco, estoqueando la piedra
15 de la misma forma provocando más contaminación porque el polvo continúa
16 levantándose, cabe destacar que el clima de Bribri, es seco la mayor parte del
17 tiempo. Este reclamo se sustenta en lo que estipula la Ley Orgánica del Ambiente
18 N° 7554 en el Capítulo XI, artículo 49, incisos a y b. Indica otros puntos en su nota.
19 Reitero somos responsables cuidadores debemos velar por el medio ambiente,
20 pues son herencia para las futuras generaciones de Talamanca. No queremos
21 que el recibimiento a los turistas y personas que nos visitan, sea un ambiente
22 contaminado y destruido por la omisión ya que dicha maquinaria funciona en la
23 entrada de nuestro amado Bribri, actualmente se lucha por ser un país con sello
24 verde, que trabaja en pro de los ambientes sostenibles. Adjunta la denuncia
25 presentada ante el Ministerio de Salud, el pasado 8 de agosto del año en curso.
26 Solicita hacer de conocimiento de la comunidad como es debido aquellos
27 permisos ambientales que han sido otorgados a esta empresa para llevar a cabo
28 su operación. Pretendemos ser informados como lo estipula la Ley Orgánica del
29 Ambiente en el artículo 22. Hago de su conocimiento que continuaré con esta
30 lucha por los derechos que nuestra Constitución Política otorga como ciudadanos



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 costarricenses, vecinos de Bribri, hasta lograr que sea reubicado ese quebrador
2 de piedra y la maquinaria que realiza el referido proceso y que cumpla con los
3 requisitos para operar. Deseamos el habitual despertar con el canto de las aves y
4 no con el ruido de una maquinaria bulliciosa que daña la salud y el medio
5 ambiente. Adjunto oficio recibido hoy 19 de octubre con fecha 14 de octubre por
6 parte del Ministerio de Salud.

7 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
8 jurídicos.

9 **IV-8** Se recibe oficio DVMP-MT-065-2022 suscrito por el señor Viceministro de
10 Paz, Sergio Sevilla Pérez, Coordinador de Mesa Técnica Interinstitucional, reciban
11 un cordial saludo. Por medio de la presente, de manera atenta acudo a ese
12 honorable Concejo, con el fin de solicitarles de la manera más respetuosa, se
13 valore el inicio de una investigación administrativa a lo interno de ese gobierno
14 local, en torno a presuntas irregularidades relacionadas con el otorgamiento de
15 permisos de funcionamiento, construcción y otros, dentro del territorio indígena de
16 Kekoldi, posteriores al 12 de diciembre del año 2019, incumpliendo tanto
17 disposiciones judiciales como legales, así como las características y anotaciones
18 registrales que existen en el territorio. Como es de su conocimiento, la Resolución
19 N° 04507 – F-S1-2019, emitida por la Sala Primera a las diez horas del 12 de
20 diciembre del año 2019, los Magistrados declararon con lugar la acción
21 interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral de Desarrollo Integral del
22 Territorio Indígena de Kéköldi, en la que los accionantes solicitaron la
23 reivindicación de los límites originales del territorio, determinados por el decreto
24 número 7.267 del 20 de agosto de 1977 que establecía, en su artículo 3,
25 que los límites de este territorio llegaban hasta el sector de Cocles, es decir, más
26 de 1000 hectáreas más de terreno de que las que tienen actualmente (La totalidad
27 del inmueble Limón 19.056.000). La Ley Indígena 6172 de 1977, establece en su
28 artículo 3 que los terrenos de los territorios indígenas son "inalienables e
29 imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas
30 que las habitan", al tiempo que agrega que: Los no indígenas no podrán alquilar,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas
2 comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus
3 tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de
4 éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente
5 nulo, con las consecuencias legales del caso. Las tierras y sus mejoras y los
6 productos de las reservas indígenas estarán exentos de toda clase de impuestos
7 nacionales o municipales, presentes o futuros".

8 En virtud de lo anterior, y en calidad de coordinador de la Mesa Técnica
9 Interinstitucional para temas Indígenas, creada mediante La Directriz 003-MJP de
10 09 de agosto del 2022, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 162 del día 26
11 de agosto del 2022, emitida por el Presidente de la República, se solicita lo anterior
12 a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas civiles
13 incluso penales que deriven de esa investigación. Asimismo, en virtud de que las
14 labores de este grupo de trabajo son declaradas de interés público, se solicita
15 prestar especial atención al presente asunto.

16 La misma se traslada a la oficina legal para verlo con la comisión municipal de
17 asuntos jurídicos.

18 **IV-9** Se recibe oficio MM-DSM-0479-2022 de la Secretaria del Concejo Municipal
19 de Matina, remitido a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
20 de la Asamblea Legislativa, con copia a las Municipalidades del país, adjunta
21 certificación del acuerdo N° 1 aprobado por el Concejo Municipal en sesión
22 ordinaria 203 del 20 de octubre de 2022, en el cual se acuerda dar voto de apoyo
23 al proyecto de Ley Expediente N° 22.721 "Exoneración del Impuesto al Banano
24 de la Regla Fiscal".

25 El señor Presidente Municipal en ejercicio, indica que vamos a apoyar el
26 expediente 22721 que está en la asamblea legislativa, señores regidores si están
27 de acuerdo en dar el voto de apoyo a la Municipalidad de Matina para la
28 exoneración del impuesto al banano de la Regla Fiscal, sírvanse levantar la mano
29 y darle el voto de apoyo. Aprobado por cinco votos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 **Acuerdo 1:** Considerando oficio MM-DSM-0479-2022 del Concejo Municipal de
2 Matina, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda dar voto de apoyo al acuerdo
3 tomado por el Concejo Municipal de Matina en sesión ordinaria 203, del 20 de
4 octubre de 2022, acuerdo 1, donde se acuerda dar voto de apoyo al proyecto de
5 ley expediente N° 22721 "Exoneración del Impuesto al Banano de la Regla Fiscal".
6 SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME
7 APROBADO POR UNANIMIDAD.

8 **IV-10** Se recibe oficio AL-MMCA-OFI-245-2022, suscrito por la señora María
9 Marta Carballo Arce Diputada, Sub Jefa de Fracción PUSC, remitido al Concejo
10 Municipal, como Diputada por la provincia de Limón es uno mis objetivos poder
11 generar un acercamiento con ustedes para establecer una comunicación directa
12 y ágil, con el propósito de coordinar soluciones efectivas de mejora en el cantón
13 de Talamanca. Debido a ello, agradezco se programe una sesión a la brevedad
14 posible. Quedo a la espera de opciones para coordinar la agenda.

15 El señor Presidente en ejercicio indica que se va revisar la agenda para darle una
16 fecha en el mes de noviembre y la agenda del señor Alcalde.

17 **IV-11** Se recibe nota suscrita por el señor Franklin Guerrero, Presidente de la
18 Alianza Cívica de Sixaola, remitido al Concejo Municipal, en la cual solicita su
19 valiosa colaboración tomando acuerdo para solicitarle a la Asamblea Legislativa
20 que por decreto legislativo las fincas #8,610-8,612-8,614 y 8,616 las cuales
21 conforman en conjunto el pueblo civil de Sixaola, Talamanca, limón, como
22 originalmente fue la voluntad del donante de esas tierras y según escritura y
23 donación esta cláusula condicionada a que una vez urbanizada esas fincas debían
24 ser traspasadas a los actuales ocupantes, además según oficio SM-056-2004 se
25 toma acuerdo de parte de la Municipalidad de Limón en sesión 92 del 02 de
26 febrero de 2004, artículo 2, inciso b) en el cual se traslada en derecho de las
27 citadas fincas de la Municipalidad de Limón a la Municipalidad de Talamanca. Con
28 la condición que se respete en forma legítima los derechos de los posesionarios
29 actuales. Por lo que le solicitamos que por favor se tome acuerdo para solicitarles
30 a los señores diputados crear ley que autorice describir estas fincas de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 Municipalidad e inscribirlas a nombre de la Municipalidad de Talamanca y después
2 traspasar a favor de los actuales ocupantes posesionarios pacífica y de buena fe.
3 Los posesionarios del pueblo civil de Sixaola nos organizamos en la asociación
4 de vecinos del pueblo civil de Sixaola para lo cual conformamos una junta directiva
5 en representación de los interesados, en el parqueo de las cabinas el viajero de
6 esta comunidad el día 9/10/22 a la que denominamos Alianza Cívica de Sixaola.
7 Adjunta certificación registral finca 8610, acuerdo de la Municipalidad de Limón.
8 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
9 jurídicos.

10 **IV-12** Se recibe nota suscrita por el Msc. Wilberth Vargas Coto, Director del
11 Colegio Técnico Profesional de Talamanca, con el visto bueno de la MPA.
12 Carolina Layan Hernández, Supervisora del Circuito 01, el cual procede a remitir
13 la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Colegio
14 Técnico Profesional de Talamanca, para su nombramiento y juramentación ante
15 el Concejo Municipal. Adjunta acta con consejo de Profesores del 6 de octubre de
16 2022 donde se hace la propuesta de ternas para la Junta Administrativa y copias
17 de cédulas y certificación de antecedentes penales.

18 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, indica que está presentada la terna
19 del colegio, viene la cédula de cada uno, las hojas de delincuencia, copia del acta.
20 De la terna 1 está: Lener Chaves, Gloria Maxine Arauz, Jonathan Cascante
21 Torres, los que estén de acuerdo con el señor Lener sírvanse levantar la mano.
22 Aprobado por cinco votos el señor Lener Chaves. La segunda terna está Maylin
23 Obando Artiaga, Moisés Henríquez Ruiz y Javier López Medrano, los que estén
24 de acuerdo con Maylin Obando Artiaga, aprobada por cinco votos. Terna 3 Pedro
25 Bolívar Quiel y Carlos Lynch Arce, los que estén de acuerdo que sea Pedro
26 Bolívar, sírvanse levantar la mano, aprobado por cinco votos, el señor Pedro
27 Bolívar. También está Gloria Maxine Arauz, si están de acuerdo sírvanse levantar
28 la mano. Aprobada por cinco votos. Y los que están de acuerdo con Moisés
29 Henríquez, aprobado por cinco votos.

30 **Acuerdo 2:** El Concejo Municipal de Talamanca considerando:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

- 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y juntas administrativas, decreto 38249-MEP. Artículo 15.
- 2- Nota suscrita por el Director del Colegio Técnico Profesional de Talamanca, Msc. Wilberth Vargas Coto.
- 3- Visto Bueno de la supervisión del Circuito Educativo 01, Mpa. Carolina Layan Hernández.

ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE TALAMANCA, PERIODO 2022-2025, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA ANTERIOR, LA CUAL QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

MOISES HENRIQUEZ RUIZ	CÉDULA 202850819
GLORIA MAXINE ARAUZ PÉREZ	800820325
MAYLIN OBANDO ARTIAGA	701990642
LENER CHAVES GONZÁLEZ	701780952
PEDRO BOLÍVAR QUIEL	110850656

SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV-13 Se recibe oficio CRCHCS-05-2022 de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de los cantones de la Provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí, en el cual hacen de conocimiento que debido a razones de fuerza mayor, el Taller correspondiente al mes de octubre de 2022, fue reprogramado del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de Matina. Esta información es importante para efectos de desarrollar los procesos de logística para la asistencia de cada uno de los representantes de las COMAD, referentes a asignación de transporte. Además hoy se recibe Oficio MM-DSM-0500-2022, de la Municipalidad de Matina, remitido al señor Freddy Badilla Barrantes, Secretario Coordinación, Red de COMAD HUETAR CARIBE, Cantones Provincia de Limón – Sarapiquí, Por requerimiento del Concejo Municipal se le solicita la suspensión del Taller correspondiente al mes de octubre del 2022 programado para el próximo 04 de noviembre, debido a que el lugar donde se llevaría a cabo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 el taller estará ocupado con la realización de las Asambleas para la conformación
2 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina y no se cuenta con otro lugar
3 que reúna las condiciones necesarias para poder realizar dicho taller. Pido
4 disculpas por cualquier inconveniente causado.

5 La misma se da por recibida.

6 **IV-14** Se recibe oficio DVJ-158-2022 de IFAM, UNGL, Viceministerio de Juventud,
7 como es de conocimiento, entre los meses de octubre y noviembre deben de
8 realizarse los nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de
9 su Gobierno Local, en el entendido que los Comités Cantonales de la Persona
10 Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes
11 municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la
12 estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran
13 sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad.
14 Reiteramos la obligación legal del Concejo Municipal sobre el nombramiento y
15 buen funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven. A su vez,
16 reiteramos que la fecha límite para nombrar el nuevo comité Cantonal de la
17 Persona Joven es al 30 de noviembre del 2022. Todo ello, en atención a la
18 importancia que revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el
19 desarrollo de las personas jóvenes de los cantones y en aras de fortalecer,
20 también, la participación de las juventudes en la construcción de más y mejores
21 oportunidades.

22 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para su atención en la nueva
23 conformación.

24 **IV-15** Se recibe oficio CPC-ICN-21-2022 de IFAM y el Consejo de Promoción de
25 la Competitividad en el cual tienen el agrado de invitar a la Presidencia del Concejo
26 Municipal, Alcaldía, Vicealcaldía, personal Municipal en puestos de planificación,
27 a evento para presentación de los resultados del II Informe del Índice de
28 Competitividad Nacional, cuyo objetivo es mostrar de forma resumida, a través de
29 un indicador sintético, el nivel de competitividad de los cantones de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

1 La misma se llevará a cabo el día lunes 28 de noviembre de 2022, a las 8:30 a.m.
2 en el auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro.
3 La misma se traslada a la Alcaldía Municipal para que haga la designación de los
4 participantes.

5 **IV-16** Se recibe oficio DA-1952-2022 de la Dirección de Agua del MINAE, suscrito
6 por el señor José Miguel Zeledón Calderón, remitido al Alcalde y Concejo
7 Municipal, Asunto: Pozos artesanales versus disponibilidades de agua para
8 permisos de construcción o segregación de tierras. De conformidad con artículo 6
9 de la Ley de Aguas No 276, toda persona física o jurídica puede abrir libremente
10 pozos artesanales para el uso doméstico, sin permiso del MINAE y según Decreto
11 43712-MINAE publicado en la Gaceta 203 del martes 25 de octubre del 2022, los
12 pozos artesanales no deben ser inscritos ante la Dirección de Agua. Se entiende
13 por pozo artesanal, los pozos realizados de manera manual, para extracción de
14 aguas subterránea en limitado caudal por sus condiciones de poca profundidad y
15 elaboración artesana y no que no debe inscribirse en esta Dirección, para uso sea
16 doméstico, que refiere al suministro de agua de una casa unifamiliar, incluyendo
17 el riego de media hectárea, todo conforme artículo 37 de la Ley de Aguas y
18 Decreto 41058-MINAE. Desde el punto de vista técnico, este tipo de pozos son de
19 poco caudal, no son robustos en su producción, tienden a secarse en época seca
20 y muy propensos a la contaminación directa. Debe guardarse un retiro de 40
21 metros entre este y cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales
22 conforme Decreto Ejecutivo 38887-S-MINAE. De tal forma, los pozos artesanales
23 no son para abastecimiento de agua de poblaciones ni desarrollos inmobiliarios,
24 técnicamente y legalmente es improcedente. El artículo 6 de la Ley de Aguas, en
25 su espíritu, lo que permite es atender las necesidades ordinarias del propietario
26 del inmueble, de una casa unifamiliar y riego de media hectárea. No se puede
27 homologar que un pozo artesanal sea el equivalente a una carta de disponibilidad
28 de agua, la cual debe ser atendida por un ente operador de servicio público.
29 Aceptar que se construyan desarrollos inmobiliarios o se segreguen terrenos para
30 ello, con aguas de pozos artesanales, es poner en riesgo el desarrollo mismo, el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 62 del 31/10/2022

recurso hídrico, el sustento de las personas y por ende seguridad jurídica. No está de más reiterar, que la apertura libre de un pozo artesanal es para abastecer una casa unifamiliar y en apego al uso doméstico estipulado en la Ley de Agua. Finalmente se recuerda, que la perforación de pozos profundos (no artesanales) realizado con maquinaria especializada, las perforadoras deben estar inscritas en la Dirección de Agua y se debe tener el respectivo permiso de perforación.

La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO V: Clausura Al ser las diecisiete horas con ocho minutos el señor Presidente Municipal en ejercicio, agradece a todos por la participación, buenas noches, y da por finalizada la sesión.

Yorleni Obando Guevara
Secretaria

Freddy Soto Álvarez
Presidente a.i.

yog